DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO HPDGR
Corresponde Expediente N° 802-000465-2024 33

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0526 -HPDGR-2024

SAN JUAN, 14 MAY 2024

VISTO:
El Expediente N° 802-000465-2024, registro del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por dichas actuaciones, el Servicio de Farmacia y Droguería solicita la compra de productos médicos destinados al Servicio de Endoscopia este Nosocomio.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del trámite para continuar con el procedimiento de Contratación Directa Pluriproponente de la Ley N° 783-P vigente por Ley N° 2584-P, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0003-2024 P.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 con su Anexo I y II - Declaración Jurada-, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que interviene el Departamento Contable.
Que interviene el Servicio Administrativo Financiero conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022 I.
Que interviene Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.
Que en consecuencia se dicta norma legal al respecto.

POR ELLO;

EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DOCTOR GUILLERMO RAWSON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese a efectuar el llamado del procedimiento de Contratación Directa Pluriproponente, para la compra de productos médicos destinados al Servicio de Endoscopia del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas adjuntos como parte integrante de la presente norma legal, que forman parte de la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson a imputar el presente gasto a la Jurisdicción 2.10.1, Fuente de Financiamiento 11.0.00 – Tesoro Provincial, Ejercicio 2024, a la cuenta 02.00.00.A02 – Farmacia, Sub- Partida Presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

2.5.01 Compuestos químicos.....	...$ 248.000,00
2.9.05 Útiles menores, médico-quirúrgico y de laboratorio.....	...$ 72.573.670,00
2.9.06 Repuestos y accesorios.....	$ 6.951.100,00
TOTAL.....	**$ 79.772.770,00**

ARTÍCULO 4°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Oficina	Firma Actuante
Realizador	L.D.
Dpto. Compras	
Div. Despacho	
Asesoría jurídica	
Gerencia	

Es copia fiel de su original que obra archivado en el HOSPITAL PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

C.P.N. DANIEL H. FERRERO
DIRECTOR ADM. CONTABLE
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

DR. JUAN PABLO GEMPEL
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

Alejandra Tello de Lu...
JEFE DIVISIÓN DESPACHO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO
Corresponde Expediente 802-000465-2024 34

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0526-HPDGR-2024

ANEXO I (artículo 2°)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares
Para Contrataciones Directas Ley 783-P modalidad pluriproponente.

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
Jurisdicción	2.10.1 Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
CUIT	30-70949057-1
Domicilio	Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalrawson.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	comprahgr@gmail.com
Teléfonos de División Compras	0264 4294700 interno 3007-3008
Procedimiento	CONTRATACION DIRECTA
Modalidad	PLURIPROPONENTE
Expediente	802-000465-2024
Objeto	Compra de productos médicos
Destino	Servicio de Endoscopia
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	
Lugar	Departamento de Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan

ARTICULO 1° . OBJETO
El presente llamado tiene por objeto la compra de productos médicos destinados al Servicio de Endoscopia del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, en adelante El Hospital, que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas y al Pliego Único de Bases y Condiciones Decreto N° 2149-MHF-2022.

ARTICULO 2° . PRESENTACION DE OFERTAS
Convóquese a los proveedores, para integrar la documentación consignada en el Decreto N° 2149-MHF-2022 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y sus anexos, según lo establecido en sus artículos 10°, 11° y 12° con sus apartados e incisos correspondientes. Departamento Compras establecerá día y hora de apertura, para la presentación de la documentación.

ARTICULO 3° . COTIZACIONES
El oferente podrá formular la oferta económica por la totalidad o parte de lo solicitado pero siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.
El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.
Las ofertas alternativas que el oferente quisiera presentar podrán ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en otras marcas, porcentaje de descuento, entre otros, debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa en forma clara.

Es condición sine qua non para la aceptación de las alternativas que haya cotizado el renglón principal de acuerdo a las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 11° Documentación: apartado 1) inciso g)
El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será causal de rechazo parcial o total de la oferta siendo facultad de la Comisión Evaluadora aceptar los renglones que se encuentren en condiciones, y de forma directa lo podrá hacer la Comisión de Apertura.

ARTICULO 4º . CONSTITUCION DE GARANTIAS
Según lo establecido en el Decreto N° 2149-MHF-2022 en su artículo 12°, incisos 1), 2) ,3) y 4), y artículo 20°.

- Garantías en Efectivo: Cuando el oferente constituya una Garantía en efectivo deberá realizar un depósito en la cuenta número 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. Debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. En este último caso deberá presentar nota de Declaración Jurada Transferencia Bancaria de Circular Conjunta N° 002-OCC-2019 y N° 00-TGP-2019. No se admitirá el trámite por auto gestión, por no poderse identificar con el procedimiento que genera su origen.
- Pólizas de Caución con firma digital y física:

En el acto de apertura el oferente, podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el Hospital en alguna de las siguientes formas:
Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico de División Compras del Hospital comprahgr@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N°2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
En soporte electrónico (CD o pendrive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y número de Expediente. En el Sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

- Según Decreto N° 2149-MHF-2022, en su artículo 12° inciso 2 a), b) 3 y 4 y artículo 20°: Las pólizas deben ser emitidas a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan.

Jurisdicción: 2.10.1.
Organismo: Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
CUIT: 30-70949057-1

ARTICULO 5º . RECHAZO AUTOMATICO
La mesa de Apertura rechaza en forma automática las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos y previstos en el Decreto N° 2149-MHF-2022, artículo 13°. Son también causales de rechazo automático las estipuladas expresamente como tales en otros artículos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Las ofertas rechazadas se devuelven al oferente con la documentación presentada, previa constancia en el acta, o se deja en custodia en el Departamento Compras hasta su retiro.
Los demás requisitos deben ser completados en un plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la apertura en el Departamento Compras del Hospital.

ARTICULO 6º . IMPUGNACIONES
Los oferentes que se dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su artículo 37°. Para la impugnación establecida en el inciso 1) del artículo 37°, deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Número 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. El Hospital no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

ARTICULO 7º . PLAZO DE ENTREGA
Las entregas de los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser parciales según necesidades de aprovisionamiento del Servicio. En caso de considerarse necesidad urgente,

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.G.R.
Corresponde Expediente 802-000465-2024

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0526 -HPDGR-2024

dentro de los diez (10) días corridos de requeridas por el Servicio, el cual notificará al adjudicatario.
La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada automáticamente con un descuento del 0,5% computado por día corrido y proporcional a él o los renglones entregados con mora, en la instancia de pago de la facturación.

ARTICULO 8° . MUESTRAS
El Hospital se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito dentro del término de 48 horas.
Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.
Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes.
Las muestras y/o folletos cuando correspondiere, deberán presentarse en el plazo establecido por la Comisión de Evaluaciones del Hospital.
Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el tipo de procedimiento de contratación.
Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasaran a ser propiedad del Hospital.
Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o ensayos a los que sean sometidas las muestras.

ARTICULO 9° . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA
Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados con personal a cargo del proveedor, en presencia del representante de la firma en el lugar previsto por el Servicio de Farmacia y Droguería del Hospital de lunes a viernes.
Los adjudicatarios deberán comunicar con 24hs de anticipación a los efectos de que el Servicio asigne lugar y hora de descarga.
Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.
Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.
Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 10° . FACTURACION
La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del Hospital.
La factura deberá ser emitida a favor del Hospital, CUIT 30-70949057-1, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y además se adjuntará una copia de la Orden de Provisión, copia del acto administrativo de adjudicación, el remito original en caso de corresponder, el certificado de cumplimiento fiscal vigente emitido por Dirección General de Rentas.
Se deberá adjuntar constatación de validez de la factura y remito emitido mediante acceso al sitio web www.afip.gov.ar.
Serán aceptadas facturas con entregas parciales, salvo que se dispusiera otra modalidad de entrega.
El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el Hospital mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, **mediante**

transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 11° . DEVOLUCION DE GARANTIA

En caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en efectivo, por depósito bancario o transferencia en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución a la Unidad Operativa de Contrataciones del Organismo Contratante, mediante el inicio de un expediente "con nota de solicitud de devolución de garantía según circular N° 011-OCC-2021 y Anexo I, y copia del comprobante del pago".

ARTICULO 12° . NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes se realizaran válidamente y de manera indistinta, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Digitalmente en el domicilio electrónico constituido;
b) Por acceso directo al expediente por la parte interesada, su apoderado o representante legal;
c) Por presentación espontanea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
d) Por carta documento con aviso de retorno;
e) Por carta notarial, tramitada por Escribanía Mayor de Gobierno.

Los plazos comienzan a correr a partir del día hábil siguiente de la notificación.

ARTICULO 13° . DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS

El pliego podrá ser descargado a través del portal de compras para su conocimiento por parte de los proveedores. En caso de que el pliego sea oneroso el proveedor una vez realizado el pago del mismo adjuntará en el sobre el comprobante que acredite dicho pago según lo estipulado en el pliego único de bases y condiciones, La presentación del comprobante citado precedentemente es condición sine qua non para la aceptación de la oferta.

ARTICULO 14° . VALOR DEL PLIEGO

Se estipula el valor del pliego de condiciones de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00).
El pago se realizará en la Cuenta Bancaria del Hospital por Transferencia o Depósito por ventanilla, a la Cuenta N° 020-321948-8 / CBU N° 04500209-01800032194888 / CUIT N° 30-70949057-1, (otros ingresos Banco San Juan), en concepto de pago de valor del pliego de condiciones.

ARTICULO 15° . ESPECIALIDADES MEDICINALES

A los fines del presente pliego se considera especialidad medicinal a todo medicamento, designado por un nombre convencional, sea o no una marca de fábrica o comercial, o por el nombre genérico que corresponda a su composición y contenido, preparado y envasado uniformemente para su distribución y expendio, de composición cuantitativa definida declarada y verificable, de forma farmacéutica estable y de acción terapéutica comprobable.
Toda Droguería y Distribuidora deberá acompañar la oferta con el certificado de inscripción o reinscripción del establecimiento en la Provincia de San Juan correspondiente al año en curso expedido por División Farmacia del Ministerio de Salud, La presentación del certificado citado precedentemente es condición sine qua non para la aceptación de la oferta.
Todo Laboratorio deberá acompañar la oferta con el certificado de inscripción del establecimiento otorgado por ANMAT, Disposición del actual Director Técnico otorgado por ANMAT, Certificado de libre sanción del establecimiento otorgado por ANMAT. La no presentación de este requisito es causal de rechazo automático.
La propuesta económica deberá especificar la especialidad medicinal por su nombre genérico, indicando número de certificado ANMAT, laboratorio productor, composición, forma farmacéutica y presentación.
Los productos con sus troqueles anulados y fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del **Servicio de Farmacia y Droguería del Hospital. En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0526 -HPDGR-2024

canjeables. No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán dos meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el Hospital. El adjudicatario deberá realizar el canje dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, computado desde la fecha de notificación de solicitud del mismo. Su incumplimiento podrá ser sancionado de acuerdo a las penalidades establecidas en el presente pliego.
Los envases deberán llevar impreso o escrito con tinta indeleble el número de lote, vencimiento de los mismos y la leyenda aclaratoria "Uso Hospitalario"; "Uso Institucional"; "Prohibida la Venta"; "Anulado/Inutilizado"; ó cualquier otra que deje claro la procedencia del mismo. El número de lote y el vencimiento deberán estar consignados en el remito respectivo. La unidad farmacéutica expresada como comprimidos, grageas, cápsulas o tabletas deberán presentarse en blíster con su correspondiente identificación en envases cerrados individualmente o uso hospitalario cerrado que contengan de 500 a 1000 unidades cada uno o packs, no a granel. La fórmula indicada como jarabe, suspensión, suspensión extemporánea, polvo para preparar, solución líquida, deberán estar envasadas en cajas completas cerradas o packs de hasta 100 frascos, no a granel. La Comisión de Evaluaciones decidirá en cada caso si son formas farmacéuticas equivalentes.
Se deberá respetar la adecuada conservación y temperatura, para los productos que así lo requieran
Al momento de la entrega de ser necesario el Servicio de Farmacia del HOSPITAL requerirá documentación respaldatoria de la trazabilidad de los medicamentos.

ARTICULO 16° . PRODUCTOS MEDICOS
El oferente deberá presentar declaración jurada, si correspondiera, de que los productos médicos que cotiza cuentan con certificación de ANMAT.
A los fines del presente pliego se considera producto médico al equipamiento, aparato, material, artículo o sistema de uso o aplicación médica, odontológica o laboratorial, destinada a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción y que no utiliza medio farmacológico, inmunológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos, pudiendo entretanto ser auxiliado en su función, por tales medios.
Los productos con fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del Servicio de Farmacia y Droguería del Hospital. En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables. No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán tres (3) meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el Hospital.
Al momento de la entrega de ser necesario el Servicio de Farmacia y Droguería del Hospital requerirá documentación respaldatoria de la trazabilidad de los productos.

ARTICULO 17° . SUSTANCIAS QUIMICAS
A los fines del presente pliego se considera sustancia química a todo elemento químico y sus compuestos en estado natural u obtenido mediante cualquier proceso de producción. El oferente deberá presentar fichas de seguridad de las sustancias químicas que cotiza. Asimismo, deberá informar a qué tipo de corriente y/o categoría de residuos peligrosos corresponde, de acuerdo al ANEXO I de la Ley Nacional N° 24.051. Al momento de su entrega el envase debe encontrarse etiquetado y la información de la ficha de seguridad deberá estar en concordancia y ser coherente con la información contenida en la etiqueta.

El resto de las condiciones particulares y generales serán las consideradas y explícitas en el pliego Único de bases y condiciones generales según Decreto 2149-MHF-2022

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO
Corresponde Expediente 802-000465-2024 37

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0526 -HPDGR-2024

ANEXO II (artículo 2°)
Pliego de Especificaciones Técnicas

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
Jurisdicción	2.10.1 Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
CUIT	30-70949057-1
Domicilio	Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalrawson.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	comprahgr@gmail.com
Teléfonos de División Compras	0264 4294700 interno 3007-3008
Procedimiento	CONTRATACION DIRECTA
Modalidad	PLURIPROPONENTE
Expediente	802-000465-2024
Objeto	Compra de productos médicos
Destino	Servicio de Endoscopia
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	
Lugar	Departamento de Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Fecha:

Nombre del Oferente:

CUIT:

Rn.	Cant.	Forma	Descripción	Marca	Unitario	Total
1	15	UNID.	AGUJA DE PRECORTE TRIPLE LUMEN 5.5 FR (1.8MM) XL T/MICROKNIFE			
2	15	UNID.	ASA CON RED **3 X 6 CM** PARA CAPTURA DE CUERPO EXTRAÑO X 2,5MM DIAMETRO X 220CM LONGITUD APROX, CANAL DE 2,8MM			
3	5	UNID.	ASA CON RED **4 X 5,5 CM** PARA CAPTURA DE CUERPO EXTRAÑO X 2,5MM DIAMETRO X 230CM LONGITUD APROX, CANAL DE 2,8MM			
4	10	UNID.	ASA DE POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA **GIRATORIA OVALADA MEDIANA** 20MM X 2,4 MM X 240CM LONGITUD APROX, CANAL DE 2,8MM			
5	5	UNID.	ASA DE POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA **HEXAGONAL** 10MM X 2,4 MM DE DIAMETRO X 230CM LONGITUD APROX, CANAL DE 2,8 MM			
6	20	UNID.	ASA DE POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA **REDONDEADA** 25MM X 2,4 MM DE DIAMETRO X 230CM LONGITUD APROX			

7	25	UNID.	ASA DE POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA **REDONDEADA** 15MM X 2,4 MM DE DIAMETRO X 230CM LONGITUD APROX, CANAL DE 2,8MM			
8	3	UNID.	BALON DE DILATACION BILIAR 10 MM X 2 CM APROX			
9	3	UNID.	BALON DE DILATACION BILIAR 4 MM X 4 CM APROX			
10	3	UNID.	BALON DE DILATACION BILIAR 8 MM X 2 CM APROX			
11	3	UNID.	BALON DE DILATACION ESOFAGICO PARA ACALASIA, DIAMETRO DE INFLADO DE BALON 40 MM, LONG DE BALON 10 CM C/GUIA 0.038"			
12	3	UNID.	BALON DE DILATACION ESOFAGICO, PILORICO, BILIAR 18MM-19MM-20MM, LONGITUD DE BALON 5.5 CM X 240CM LONGITUD APROX, CON GUIA 0,038" , CANAL DE 2,8MM PARA EQUIPO FUJINON			
13	10	UNID.	BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS X 15MM APROX. LONGITUD 200CM APROX, **INYECCION DISTAL**			
14	15	UNID.	BOTON GASTRICO 20FR X 2,4CM APROX PERFIL BAJO			
15	2	UNID.	BOTON GASTRICO 20FR X 1,7CM APROX PERFIL BAJO			
16	5	UNID.	BOTON GASTRICO 24 FR X 2,4 CM APROX PERFIL BAJO			
17	6	UNID.	CANASTILLA DE DORMIA HELICOIDAL 4 HILOS 4.5 FR X 200 CM LONGITUD APROX, CANAL DE TRABAJO 3.2 MM			
18	15	UNID.	CANASTILLA DE DORMIA LITOTRIPTORA CESTA ABIERTA DE 2.5 CM, CANAL DE TRABAJO 3.2 CM T/TRAPEZOID RX			
19	4	UNID.	CANASTILLA DE DORMIA LITOTRIPTORA CESTA ABIERTA DE 3 CM, CANAL DE TRABAJO 3.2 CM T/TRAPEZOID RX			
20	6	UNID.	CANASTILLA DE DORMIA LITOTRIPTORA HELICOIDAL, CESTA DE 2CM X 4CM, CANAL DE TRABAJO 2.8 MM T/ COOK			
21	10	UNID.	CEPILLO DE CITOLOGIA 3 MM X 220CM DE LONGITUD APROX, SIMPLE USO, CANAL DE TRABAJO 2.2 MM P/COLONOSCOPIA.			
22	10	UNID.	CEPILLO DE CITOLOGIA PULMONAR ENDOSCOPICA LONG DE CERDA 1,7MM X 140CM DE LONGITUD APROX, CANAL DE 2,8 MM			
23	5	UNID.	CEPILLO DE CITOLOGIA VIA BILIAR RX, 8 FR X 2.1MM DE LONGITUD X 200CM LARGO TOTAL APROX			
24	20	UNID.	COLECTOR DE POLIPOS			
25	6	UNID.	DISPOSITIVO PARA RESECCIÓN ENDOSCOPICA DE LA MUCOSA PARA GASTROSCOPIOS STANDAR T/CAPTIVATOR EMR			

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO
Corresponde Expediente

802-000465-2024 38

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0526 -HPDGR-2024

26	30	UNID.	ESFINTEROTOMO TRIPLE LUMEN PUNTA 3,9 FR DE DIAMETRO X 20MM DE LONGITUD DEL HILO DE CORTE			
27	120	UNID.	ESPECULO RECTAL DESCARTABLE CHICO			
28	10	UNID.	GUIA HIDROFILICA DE ALTO RENDIMIENTO DIAMETRO EXTERNO 0,035", LONGITUD 450CM APROX, PUNTA RECTA			
29	10	UNID.	INYECTOR PARA COLONOSCOPIA 23G (DISEÑO TRANSPARENTE) LONGITUD DE TRABAJO **240 CM APROX**, CANAL DE TRABAJO **2.8MM**			
30	30	UNID.	INYECTOR PARA ESCLEROTERAPIA **23G,** LONGITUD DE TRABAJO **200CM** APROX, CANAL DE TRABAJO **2 MM,** T/ OPTIFLO			
31	3	UNID.	MASCARA FACIAL ENDOSCOPICA PARA VENTILACION MANUAL N°5 (ADULTO LARGE)			
32	30	UNID.	MORDILLO CON BANDA ELASTICA PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA PEDIATRICO < 10 MM			
33	20	UNID.	MORDILLO CON LAZO PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA ADULTO			
34	30	UNID.	PINZA DE BIOPSIA CALIENTE, DIAMETRO EXTERNO 2.2 MM, LONGITUD 240 CM APROX, CANAL DE TRABAJO 2.8MM			
35	30	UNID.	PINZA DE BIOPSIA DE GRAN CAPACIDAD DIAMETRO EXTERNO 2.4 MM, LONGITUD 160CM APROX, CANAL DE TRABAJO 2.8 MM			
36	30	UNID.	PINZA DE BIOPSIA PEDIATRICA DIAMETRO EXTERNO 1.8 MM, LONGITUD 160CM APROX, CANAL DE TRABAJO 2 MM			
37	50	UNID.	SET DE LIGADURA DE 7 BANDAS ESOFAGICAS MBL-6P/, CANAL 2,8MM			
38	2	UNID.	SOLUCION BUFFER PH 7 ENV X 500CC P/ CALIBRACION DE SONDA DE MONITOREO DE PH E IMPEDANCIA			
39	2	UNID.	SOLUCION BUFFER PH 4 ENV X 500CC P/ CALIBRACION DE SONDA DE MONITOREO DE PH E IMPEDANCIA			
40	30	UNID.	SONDA DE MONITOREO DE PH E IMPEDANCIA ADULTO (8 R CANAL DUAL, PH 10 CM T/VERSAFLEX Z)			
41	10	UNID.	SONDA DE MONITOREO DE PH E IMPEDANCIA PEDIATRICO (MENORES DE 2 AÑOS) T/VERSAFLEX Z			
42	6	UNID.	STENT BILIAR 7 FR X 10 CM CON SISTEMA INTRODUCTOR PREMONTADO CON GUIA			
43	6	UNID.	STENT BILIAR DOBLE PIGTAL 10 FR X 7 CM T/ADVANIX			
44	6	UNID.	STENT BILIAR DOBLE PIGTAL 10 FR X 10 CM T/ADVANIX			

45	3	UNID.	STENT BILIAR METALICO PARCIALMENTE RECUBIERTO 23 MM X 12 CM			
46	5	UNID.	STENT BILIAR PLASTICO 10 FR x 11 CM PUNTA T/ TENEMBAUM			
47	5	UNID.	STENT BILIAR PLASTICO 10 FR x 7 CM PUNTA T/ TENEMBAUM			
48	3	UNID.	STENT ESOFAGICO CUBIERTO (120MM) DE 18MM X 150 MM T/ULTRAFLEX			
49	3	UNID.	STENT ESOFAGICO CUBIERTO (90MM) DE 18MM X 120 MM T/ULTRAFLEX			
					TOTAL	

Plazo de entrega:

2. CONDICIONES ACCESORIAS

Condiciones Accesorias: El oferente podrá proponer otras presentaciones que serán puestas a consideración de la Comisión de Evaluaciones siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.

Observaciones: No completar en este Anexo, sólo firmar como parte del pliego y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.